



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Sucesión
050013110 007 2022-00558-00

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora, y dado que se afirma bajo la gravedad del juramento que se desconoce la dirección física y/o electrónica de los señores NORA ELENA ORTIZ HENAO Y ALEJANDRO ORTIZ LEMA, se ordena emplazarlo y toda vez que ya no es necesaria la publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional, en los términos del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la inclusión del nombre de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abc4a8bfe38d24a50d3ec4cb2c4c28fbb3d5870b336dea64c87ce32390b136a**

Documento generado en 23/06/2023 10:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>